

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.019 2026

CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE URRAO E.S.P. NIT.800.152-294-2
CONTRATISTA	ANA CAROLINA RODRIGUEZ PEREZ C.C. 1.152.463.746
OBJETO	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA TÉCNICO-OPERATIVA ORIENTADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD TÉCNICA, REGULATORIA Y AMBIENTAL VIGENTE A CARGO DE LA EMPRESAS PÚBLICAS DE URRAO E.S.P.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 24.274.194)
PLAZO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos: **CARLOS ANDRÉS MONTOYA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.028.619, expedida en el Municipio de Medellín, Antioquia en su calidad de Gerente General de Empresas Públicas de Urrao E.S.P., quien obra en calidad de representante legal de la misma, debidamente nombrado a través del decreto 010 del 02 de enero de 2024 y facultado por los Estatutos para contratar, quien en adelante se denominará el contratante actuando en nombre y representación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE URRAO E.S.P.**, con Nit. 800.152.294-2 quien para los efectos del presente contrato se denomina Empresas Públicas de Urrao E.S.P., o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **ANA CAROLINA RODRIGUEZ PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.152.463.746 expedida en el Municipio de Urrao-Antioquia, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de Empresas Públicas de Urrao E.S.P., es Prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Urrao Antioquia de una manera eficiente y de calidad, mejorando los índices de bienestar de los habitantes del área urbana del municipio.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal, la contratación propuesta resulta necesaria, pertinente y proporcional, en la medida en que permitirá fortalecer la gestión técnica, ambiental y regulatoria de la entidad, mejorar los procesos de planeación, seguimiento y control, mitigar riesgos operativos, ambientales y sancionatorios, asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y contribuir al mejoramiento continuo de la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Empresa.

III. Que Empresas Públicas de Urrao E.S.P., desarrolló los respectivos estudios y documentos previos

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

### **Cláusula 1 - Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>Definiciones</b>	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	EMPRESAS PÚBLICAS DE URAO E.S.P. NIT.800.152-294-2
Contratista	ANA CAROLINA RODRIGUEZ PEREZ C.C. 1.152.463.746

### **Cláusula 2 - Objeto del Contrato**

El objeto del Contrato es **PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA TÉCNICO-OPERATIVA ORIENTADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD TÉCNICA, REGULATORIA Y AMBIENTAL VIGENTE A CARGO DE LA EMPRESAS PÚBLICAS DE URAO E.S.P.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

### **Cláusula 3 - Actividades Generales del Contrato**

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
  - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
  - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
  - c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
  - d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

### **3.1. Actividades Específicas del Contrato**

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Apoyar en la implementación, seguimiento y/o evaluación del Programa para la Prestación del servicio de Aseo en coordinación con la profesional universitaria (ing. Ambiental) del servicio de aseo.
2. Brindar apoyo técnico y logístico en actividades del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2026 de acuerdo al convenio interadministrativo firmado entre EPU y el Municipio de Urrao.
3. Apoyar la implementación, seguimiento y/o evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA 2025-20229).
4. Apoyar la actualización del Plan de Reducción de Pérdidas del sistema de Acueducto ajustado al nuevo PUEAA y desarrollar las actividades que se programen para el año 2026.
5. Brindar apoyo en la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Saneamiento y/o Manejo de Vertimientos (PSMV) incluyendo el seguimiento a las actividades operativas de la PTAR.
6. Apoyar la implementación del formato "orden de trabajo" en las actividades de los operarios generales de acueducto y alcantarillado, realizando seguimiento desde la apertura de la orden hasta el cierre definitivo de la misma.
7. Brindar apoyo técnico en la actualización del Plan de Emergencias y Contingencias de los servicios de acueducto y alcantarillado y diligenciar el formato de ocurrencia de eventos que impliquen emergencia con su respectiva evaluación.
8. Apoyar la documentación, estandarización y actualización de los procesos relacionados con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado incluyendo procedimientos, instructivos, registros o informes técnicos requeridos para fines de control interno, auditoría y vigilancia por parte de los entes competentes.
9. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales. En caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
10. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
11. Participar en la realización de los eventos institucionales que sean programados por la entidad contratante.
12. Participar en las jornadas de capacitación formuladas por la entidad contratante y que estén orientadas a la mejora de los procedimientos y operaciones administrativas.
13. Informar a la entidad contratante, cualquier situación, que ponga en riesgo la ejecución de las obligaciones contractuales

14. Coordinar con el supervisor del contrato, la ejecución de obligaciones que, sin estar expresamente contempladas en el contrato, están orientadas al cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción de la necesidad contenida en los estudios previos.

#### **Cláusula 4 - Informes**

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad mensual.

#### **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago**

Empresas Públicas de Urrao E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en las siguientes sumas mensuales: Seis (06) pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 4.045.699)**, para un valor total por la ejecución del contrato de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 24.274.194)**,

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así

como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

PARÁGRAFO 1: Empresas Públicas de Urrao E.S.P., pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud del Gerente, previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato.

PARAGRAFO 2. Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por Empresas Públicas de Urrao E.S.P., al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula..

#### **Cláusula 6 - Declaraciones del contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Empresas Públicas de Urrao E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

#### **Cláusula 7 - Plazo**

El plazo de ejecución del Contrato es **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2026, es decir, el 31 de diciembre de 2026.

#### **Cláusula 8 - Derechos del Contratista**

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

#### **Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista<sup>1</sup>**

9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

9.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

#### **Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante**

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

#### **Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante**

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

- 11.4. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto del contrato.
- 11.5 Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida
- 11.6 Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato
- 11.7 Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones
- 11.8 LA EMPRESA podrá evaluar en cualquier momento la prestación del servicio suministrado por EL CONTRATISTA en los términos y condiciones señaladas por la entidad pública
- 11.9 Expedir los documentos presupuestales que haya lugar.

#### **Cláusula 12 - Responsabilidad**

ANA CAROLINA RODRIGUEZ PEREZ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. ANA CAROLINA RODRIGUEZ PEREZ será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de Empresas Públicas de Urao E.S.P., en la ejecución del objeto del presente Contrato.

#### **Cláusula 13 - Propiedad Intelectual<sup>2</sup>**

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

#### **Cláusula 14 - Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

#### **Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato<sup>3</sup>**

Empresas Públicas de Urao E.S.P., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

#### **Cláusula 16 - Caducidad**

Empresas Públicas de Urao E.S.P., estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

#### **Cláusula 17 - Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **ANA CAROLINA RODRIGUEZ PEREZ** debe pagar a Empresas Públicas de Urao E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El

valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Empresas Públicas de Urrao E.S.P., adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

#### **Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo<sup>4</sup>**

De acuerdo al análisis de riesgos del estudio previo, no se hace necesario la exigencia de garantías.

#### **Cláusula 19 - Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente de Empresas Públicas de Urrao E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Empresas Públicas de Urrao E.S.P. ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre Empresas Públicas de Urrao E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **Cláusula 20 - Cesión**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito Empresas Públicas de Urrao E.S.P. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Empresas Públicas de Urrao E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Empresas Públicas de Urrao E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento.

#### **Cláusula 21 - Indemnidad**

El Contratista se obliga a indemnizar a Empresas Públicas de Urrao E.S.P., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

#### **Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

#### **Cláusula 23 - Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las

partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada para Asuntos Administrativos, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

#### **Cláusula 24 - Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Empresas Públicas de Urrao E.S.P.	ANA CAROLINA RODRIGUEZ PEREZ
Nombre: Empresas Públicas de Urrao E.S.P.	Nombre: ANA CAROLINA RODRIGUEZ PEREZ
Cargo: CONTRATANTE	Cargo: CONTRATISTA
Dirección: Calle 31 # 29-27	Dirección: CR 32 19 55
Teléfono: 3186228962	Teléfono: 3225263150
Correo Electrónico: <a href="mailto:contactenos@empresaspublicasurrao.gov.co">contactenos@empresaspublicasurrao.gov.co</a>	Correo Electrónico: <a href="mailto:ana.rodriguezp5@gmail.com">ana.rodriguezp5@gmail.com</a>

#### **Cláusula 25 - Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la directora Técnico Operativa o quien haga sus veces.

#### **Cláusula 26 - Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 26.1. Los estudios previos.
- 26.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 26.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 26.4. Acta de inicio

#### **Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución**


El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

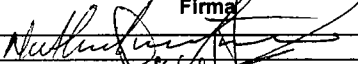
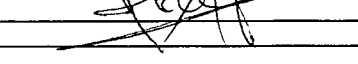
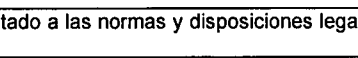
#### **Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Urrao, Antioquia y el domicilio contractual es la sede administrativa de Empresas Públicas Urrao E.S.P

Para constancia, se firma en el Municipio de Urrao, Antioquia el día 30 de enero de 2026.

  
**CARLOS ANDRES MONTOYA MORENO.**  
Gerente  
Empresas Públicas de Urrao E.S.P.

  
**ANA CAROLINA RODRIGUEZ PEREZ**  
C.C. 1.152.463.746

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Nathalia Jiménez Urrego	Contratista		30-01-2026
Revisó	Héctor Eliecer Herrera Sepúlveda	Técnico Administrativo		30-01-2026
Revisó	Luz Franceny Sepúlveda	Directora Técnico Operativa		30-01-2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico - Contratista		30-01-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.